

no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Recursos contra esta convocatoria.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de

un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante este Ayuntamiento.

Programa para el segundo ejercicio de inspectores de Rentas y Exacciones

TEMAS

1.—La Constitución Española de 1978. La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

2.—La Comunidad Autónoma. Autoridades, órganos y competencias. El gobernador civil.

3.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

4.—Organización interna de la Administración Municipal. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos Municipales.

5.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Derechos de sindicación.

6.—Creación, organización y funcionamiento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Programa para el segundo ejercicio de alguacil notificador

1.—La Constitución Española de 1978. La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

2.—La Comunidad Autónoma. Autoridades, órganos y competencias. El gobernador civil.

3.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

4.—Organización interna de la Administración Municipal. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos Municipales.

5.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación.

Molina de Segura, 3 de septiembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6635

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 1982 un expediente de modificación de créditos por mayores ingresos, número 4/82, en el presupuesto ordinario, por pesetas 2.122.345, por medio del presente edicto se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 40/81, y demás disposiciones al efecto.

Cieza, 5 de noviembre de 1982.
El alcalde.

* Número 6629

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 1982 un expediente de modificación de créditos número 5/82, en el presupuesto de inversiones vigente, por pesetas 38.500.000, se expone al público por medio del presente edicto durante el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cieza, 5 de noviembre de 1982.
El alcalde.

* Número 6625

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Lucas García García, licencia para apertura de un establecimiento destinado a café-bar, con emplazamiento en calle salón Zona Residencial Supremo, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de noviembre de 1982.—El alcalde.

A	B	C	D	+ - E	F = (D + - E)	G	H	I = (G - H)	J = (G - F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cuenta		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0								
Impuestos directos	1								
Impuestos indirectos	2								
Tasas y otros ingresos	3								
Transferencias corrientes	4								
Ingresos patrimoniales	5								
Enajenación de inversiones reales	6								
Transferencias de capital	7		201.000.000		201.000.000	201.000.000	159.124.883	41.875.117	
Variación de activos financieros	8								
Variación de pasivos financieros	9								
TOTAL INGRESOS			201.000.000		201.000.000	201.000.000	159.124.883	41.875.117	

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cuenta		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0								
Personal activo	1								
Compras corrientes	2								
Intereses	3								
Transferencias corrientes	4								
Inversiones reales	6		201.000.000		201.000.000	146.002.097	118.253.798	27.748.299	54.997.903
Transferencias de capital	7								
Variación de activos financieros	8								
Variación de pasivos financieros	9								
TOTAL GASTOS			201.000.000		201.000.000	146.002.097	118.253.798	27.748.299	54.997.903

3. SITUACION ECONOMICA			Inicial	Modificación	Definitivo	Final	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
TOTAL INGRESOS			201.000.000		201.000.000	201.000.000	159.124.883	41.875.117	
TOTAL GASTOS			201.000.000		201.000.000	146.002.097	118.253.798	27.748.299	54.997.903
DIFERENCIAS						54.997.903	40.871.085	14.126.818	54.997.903

Murcia, 15 de abril de 1982.—El interventor, Joaquín Belmonte García.—V.º B.º, el presidente, Carlos Collado Mena.

MURCIA 01
C.D. O. de la Región de Murcia
FOLIO 509